

## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

#### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **41001-11-02-000-2018-00527-00**, seguido contra del (la) Abogado (a) **JEISSON FERNEY PIEDRAHITA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 7.728.066, según queja de KELLY JOHANNA JAVELA CANGREJO, se profirió sentencia calendada 14 de octubre de 2022, por medio de la cual se decidió:

*“...PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE al doctor JEISSON FERNEY PIEDRAHITA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.728.066, y se le ha expedido Tarjeta Profesional No. 173.570, del Consejo Superior de la Judicatura, por infringir el deber de honradez profesional, de conformidad con la falta prevista en el artículo 35-4 de la ley 1123 de 2007, por la que se formularon cargos a título de dolo.*

*SEGUNDO: IMPONER al abogado JEISSON FERNEY PIEDRAHITA, como sanción la SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, por el término de CUATRO (4) MESES.*

*TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al abogado JEISSON FERNEY PIEDRAHITA o a su abogado de confianza o de oficio el contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996.*

*CUARTO: CONSULTAR con el Superior esta sentencia, en el evento de no ser apelada, tal como lo establece el párrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.*

*QUINTO: LIBRAR por secretaría las comunicaciones de Ley...”*

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO**

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fija hoy **10 de noviembre de 2022 a las 7:00 am.**



**LUCEYDER DIAZ TOLEDO**  
Secretaria Judicial

**CERTIFICO:**

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija el **15 de Noviembre de 2022** siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día hábil empieza a correr el término de 3 días para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación (Artículo 81 de la Ley 1123 de 2007).



**LUCEYDER DIAZ TOLEDO**  
Secretaria Judicial